

RAD. 110013103004202000280

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

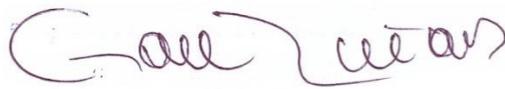
Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- RECONOCESE personería al Dr. FRANCISCO BOCANEGRA POLANIA, como apoderado judicial de la SOCIEDAD COMERCIAL LED ILLUMINATION CONCEPTS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder arrimado.

2.- Si fuere menester tener por notificada por conducta concluyente a la demandada, **requiérase al apoderado de la actora** para que informe al despacho si cumplió y de ser así indicando cuando, con las diligencias adelantadas para notificar a la ejecutada del auto de apremio, adjuntando las constancias respectivas. Lo anterior cúmplase en el término de cinco (5) días.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

